

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Obejo**

Núm. 2.743/2023

GEX 2023/867

Con fecha 20 de junio, la Alcaldía ha dictado el Decreto nº 222, del siguiente tenor literal:

"En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y considerando lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, así como en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Designar a don Antonio Ruiz Ruiz como Primer Teniente de Alcalde, y a don Andrés Lorite Lorite como Segundo Teniente de Alcalde, quienes por ese orden, sustituirán al Alcalde en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

SEGUNDO: Atribuir delegación general conforme al siguiente detalle: Al Primer Teniente de Alcalde don Antonio Ruiz Ruiz, la delegación general del Área de Alcaldía en el núcleo de población de Obejo, comprendiendo en los términos más amplios la dirección y gestión de los asuntos de la referida área, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, con exclusión de aquellas que según el artículo 21.3 LBRL y normas de desarrollo, se establecen como no delegables.

TERCERO: Atribuir delegación especial conforme al siguiente detalle:

-A la Concejala doña María José Molero Puerto, la delegación especial sobre Desarrollo Rural, Igualdad y Juventud. Esta delegación comprende la dirección y gestión de los asuntos de las referidas materias, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos.

-A la Concejala doña Sandra Lama Alcaide, la delegación especial sobre Deportes, Agenda Digital y Participación Ciudadana.

Esta delegación comprende la dirección y gestión de los asuntos de las referidas materias, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos.

-A la Concejala doña Adela Romero Blanque, la delegación especial sobre Servicios Sociales, Recursos Humanos y Promoción Cultural. Esta delegación comprende la dirección y gestión de los asuntos de la referida materia, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos.

-Al Concejala don Juan José Sojo Pampín, la delegación especial sobre Hacienda, Festejos y Sostenibilidad. Esta delegación comprende la dirección y gestión de los asuntos de las referidas materias, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos.

El Segundo Teniente de Alcalde don Andrés Lorite Lorite, no tendrá delegación.

CUARTO: De conformidad con el artículo 12 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, delegar las firmas de esta Alcaldía en caso de ausencia, para dirigir correspondencia y visto bueno de certificaciones y otros documentos, dentro de las tareas administrativas que se desarrollen en las oficinas municipales respectivas, a don Antonio Ruiz Ruiz en el núcleo de Obejo, y a don Juan José Sojo Pampín en el núcleo de Cerro Muriano. En las firmas se hará constar precisamente que se hace por delegación, así como el órgano del que procede.

QUINTO: Dar cuenta de este Decreto al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre.

SEXTO: Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la Corporación y notificar personalmente a los interesados, con advertencia de que para su eficacia se requiere su aceptación expresa, entendiéndose aceptadas tácitamente si en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación de este Decreto, no hacen manifestación expresa en contrario".

Lo que se publica para general conocimiento.

Obejo, 23 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Pedro López Molero.